



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. - Pasa al Despacho de la señora Jueza, el expediente informándole que venció el término para subsanar la demanda. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 07 de diciembre de 2022.


Jesús S. Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF.: VERBAL SUMARIA – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

RAD. N° 707174089001-2022-00048-00

DEMANDANTE: MAIDA LUZ LOBO SOLORZANO

DEMANDADOS: INCORA

INCODER

PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que venció el término concedido a la parte demandante para que subsanara los defectos de que adolece la demanda, y ésta no lo hizo, se hace necesario y procedente para este Despacho rechazarla de conformidad con el Inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda verbal sumaria de Declaración de Pertenencia presentada por la señora MAIDA LUZ LOBO SOLORZANO, a través de apoderado judicial, en contra de INCORA, INCODER y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, radicada con el número 707174089001-2022-00048-00, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, realícense las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA